



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Julio de 2020.-
DECRETO ALC. N° 2.436/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Memorando N° 245/2020 de 15 de Julio de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica y Visto Bueno de la Administración y Finanzas, para la provisión de 4 (cuatro) suscripciones del Diario La Estrella de Iquique en su modalidad digital; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinase como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con la **Empresa Periodística El Norte S.A.**, [REDACTED], para la provisión de 4 (cuatro) suscripciones del Diario La Estrella de Iquique en su modalidad digital; ello en consideración al artículo 10° N° 4 del Reglamento, de la Ley N° 19.886.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con el **Empresa Periodística El Norte S.A.**, cuyo monto total asciende a la suma de **\$527.520.-** (Quinientos veintisiete mil quinientos veinte pesos) IVA Incluido.
- 3.- La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta **N° 215.22.07.001, del Presupuesto Municipal Vigente.**
- 4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

VP/aca

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

E. Porta - Chile Compra